



1

NOTARIA 16

Dr. Gonzalo Román
Chacón

NOTARIA DECIMO SEXTA



DR. GONZALO ROMAN CH.

0000003

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA.

CLINICA MODERNA CIA. LTDA.

QUE OTORGA:

JOSE GONZALO ROMERO MOLINA

CUANTIA: 3'000.000,00

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y seis de junio de mil novecientos noventa y cinco, ante Mi, doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón, comparece el señor José Gonzalo Romero Molina, en calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía Clínica Moderna, conforme lo demuestra con el nombramiento adjunto y que se agrega como habilitante a la presente escritura. El Compareciente es casado de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente hábil y capaz para contratar, a quien de conocer doy fe y me presenta una minuta para que eleve a escritura pública cuyo tenor literal es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dignese incertar una de la cual conste el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA CLINICA MODERNA CIA. LTDA. que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece, otorga y suscribe la presente escritura Pública el señor JOSE GONZALO ROMERO MOLINA, a nombre, en representación y en su calidad de Gerente de la Compañía CLINICA MODERNA C. LTDA., de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, profesión particular, domiciliado en esta ciudad de Quito, debidamente autorizado por la Junta



0000004

NOTARIA 16
Dr. Gonzalo Román
Chacón

Romero Molina, a través de la cesión de participaciones que hicieron los socios Paulina Noboa Molina, Helena noboa Molina de Bossano y Diana Molina Yépez. TERCERA.- DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior el señor José Gonzalo Romero Molina por los derechos que representa en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía CLINICA MODERNA CIA. LTDA. hace las siguientes declaraciones correspondientes al Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía de conformidad con las siguientes estipulaciones: UNO.- Que el capital social de la Clínica Moderna Cia. Ltda., se aumenta de setecientos mil, a TRES MILLONES DE SUCRES (3'000.000,00) por la suscripción de dos mil trescientas nuevas participaciones iguales e indivisibles de un mil sucres cada una de ellas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento doce de la Ley de Compañías y el artículo octavo de los Estatutos vigentes.- DOS.- Que la lista de suscriptores del aumento de capital social de la Compañía CLINICA MODERNA CIA. LTDA., es la siguiente: el doctor GONZALO MOLINA BADILLO, de nacionalidad ecuatoriana, suscribe mil seiscientas cincuenta y seis nuevas participaciones iguales e indivisibles de mil sucres cada una de ellas; el doctor JOSE ROMERO ESTRADA de nacionalidad ecuatoriana suscribe quinientas seis nuevas participaciones iguales e indivisibles de mil sucres cada una de ellas; y JOSE GONZALO ROMERO MOLINA, de nacionalidad ecuatoriana, suscribe ciento treinta y ocho nuevas participaciones iguales e indivisibles de mil sucres cada una de ellas. TRES.- Que el pago de los DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL SUCRES (\$/2'300.000,00) correspondientes al aumento de capital social de la Compañía se



0000005

siete de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público, en concordancia con la regulación cuatrocientos ochenta y nueve ochenta y ocho de la Junta Monetaria, publicada en el Registro Oficial ochocientos ochenta y dos de veinte y nueve de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. ARTICULO CUARTO.- DEL CAPITAL SOCIAL.- El Capital Social de la Clinica Moderna Cia. Ltda. es de TRES MILLONES DE SUCRES (S/.3'000.000,00), dividido en tres mil participaciones sociales iguales e indivisibles de un mil sucres cada una. ARTICULO QUINTO.- Las participaciones en que esta dividido el capital social han sido suscritas y pagadas integramente de la siguiente forma: * * * * *

SOCIO	Participa. Anterior	Capital Anterior	Aumento capital	Capital Actual	Particip Actual
Gonzalo Molina B.	504	504.000	1'656.000	2'160.000	2.160
José Romero E.	152	152.000	506.000	658.000	658
José G. Romero M.	44	44.000	138.000	182.000	182
TOTAL	700	700.000	2'300.000	3'000.000	3.000

CAPITULO TERCERO.- DE LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION.- ARTICULO DECIMO.- La Clinica Moderna Cia. Ltda. será administrada por la Junta General, el Presidente y el Gerente en su caso. ARTICULO DECIMO QUINTO.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- Son atribuciones de la Junta General: a) nombrar cada cuatro años al presidente y Gerente de la Compañía, funcionarios que pueden ser o no, socios de la Compañía. b) Remover por causas legales a los funcionarios determinados en el literal anterior. c) Aceptar las renunciaciones que fueren presentadas por los funcionarios de su elección. d) Conocer y aprobar las cuotas y los balances que le fueren presentados anualmente. e) Resolver sobre el reparto de utilidades. f) Aceptar la cesión de las particiones sociales y



0000006

NOTARIA 16
Dr. Gonzalo Román
Chacón

Aportación; d) Presentar el informe anual sobre las labores realizadas y las perspectivas futuras de la Compañía, acompañado del balance general de pérdidas y ganancias; e) Efectuar todos los actos necesarios para la correcta administración de los negocios de la Compañía; f) Autorizar o suscribir en representación de la Compañía todos los contratos y más documentos de obligación; g) Ejercer la representación judicial y extrajudicial de la Compañía en todos los actos que correspondan a su giro; h) Contratar personal, dar por terminados los contratos con el personal de trabajadores y empleados de la Compañía, fijar sus remuneraciones y controlar el régimen de producción y disciplinario de los mismos e i) En general, administrar los negocios de la Compañía con la necesaria diligencia y responsabilidad. SE ELIMINA EL ARTICULO DECIMO NOVENO de los Estatutos Sociales de la Compañía.- DISPOSICIONES GENERALES.- PRIMERA.- En caso de disolución de la Compañía, actuará como liquidador el Gerente, de conformidad con las disposiciones legales pertinentes. CUARTA.- De conformidad con la Ley, quienes suscribimos el presente aumento de capital hacemos constar en forma solemne que el capital social de Clinica Moderna Cía. Ltda., es de TRES MILLONES DE SUCRES (s/.3'000.000,00) el mismo que ha sido integralmente suscrito y pagado por los socios de acuerdo al cuadro demostrativo que en anexo se adjunta al acta y al presente instrumento publico.- QUINTA.- El pago de las suscripciones ha hecho los socios, mediante el aporte de constitución de sesenta y cinco mil sucres, según consta de la escritura pública suscrita ante el Dr. Guillermo Buendía Endara, Notario Vigésimo de este Cantón el doce de agosto de mil novecientos

0000007

REGISTRO MERCANTIL
QUITO1995 JUN 12 A 11:25
RECIBIDO

SEÑOR REGISTRADOR MERCANTIL.

Dr. Héctor Molina, profesional en libre ejercicio, con el debido respeto ante Usted comparezco y solicito:

Sírvase conferirme una copia debidamente certificada del nombramiento del Gerente de la Compañía CLINICA MODERNA CIA. LTDA., señor José Gonzalo Romero Molina, Compañía legalmente constituida en esta ciudad de Quito el doce de agosto de mil novecientos setenta y cinco ante el Dr. Guillermo Buendía Endara, inscrita en el Registro Mercantil el quince de octubre del mismo año.

Dr. Héctor Molina.
Mat. 1276 Q.A.O.

El infrascrito Registrador Mercantil del Cantón, en legal forma
CERTIFICA:

Que bajo Nº 5156 del Registro de Nombramientos de veinte y dos de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, a fs. 3340, tomo 125, se halla inscrito el Nombramiento de GERENTE de la Compañía "CLINICA MODERNA CIA. LTDA.".- Inscripción que textualmente dice: "NÚMERO 5156.- En Quito a veinte y dos de agosto de mil novecientos noventa y cuatro se me presentó una comunicación la misma que textualmente dice: Quito, veinte de Abril de mil novecientos noventa y cuatro.- Señor.- JOSE GONZALO ROMERO MOLINA, Ciudad.- De mis consideraciones: En Asamblea efectuada el día primero de Abril del año en curso, todos los socios tuvieron a bien nombrar al Sr. José G. Romero Molina, Gerente de la Clínica Moderna Cia., para el período de mil novecientos noventa y cuatro y mil novecientos noventa y cinco. Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.- Muy atentamente, f) DR. GONZALO MOLINA PADILLO C.- C.I. 1701761197.-PRESIDENTE.- Acepto el nombramiento que me confiere de Gerente de la Clínica Moderna Cia.Ltda., para el período antes nombrado.- JOSE GONZALO ROMERO M.- C.I. 170279472-6.-GERENTE.-FECHA DE LA QUE SE CONSTITUYÓ: Doce de Agosto de mil novecientos setenta y cinco.-FECHA DE INSCRIPCION: Quince de Octubre de mil novecientos sesenta y cinco.-REPRESENTANTE LEGAL: Sr. JOSE GONZALO ROMERO M.- Se le pagado por registro y adicional la suma de treinta sucres.- EL REGISTRADOR.".- Quito, a doce de junio de mil novecientos noventa y cinco.- EL REGISTRADOR

Dr. Julio César Almalde M.
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

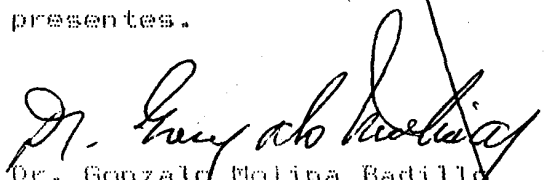
CA/18.-

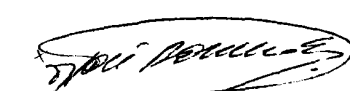
QUITO

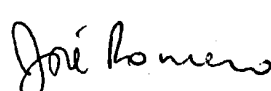
Se aprueba en su totalidad el cuadro que antecede que contiene el aumento de capital al que se ha llegado mediante el aporte en numerario y de contado realizado por cada socio del que se desprende en forma detallada la suscripción de dos mil trecientas nuevas participaciones sociales de un mil sucres cada una, correspondientes a este aumento de Capital y su forma de pago, el mismo que lo suscriben todos y cada uno de los socios presentes y que deberá insertarse y formar parte de la Escritura Pública de Aumento de Capital Social a Tres millones de sucres 00/100 ctvs., (S/. 3'000.000,00) acordado. 2.- REFORMA DE ESTATUTOS.- De igual forma el Dr. Romero manifiesta que se debe aprovechar la oportunidad para proceder a una reforma estructural de estatutos, a fin de darle mas agilidad a la Compañía, eliminando una serie de disposiciones que desentonan con la realidad, por lo que se aprueban en forma UNANIME las siguientes reformas a los Estatutos vigentes: 2.1.- Sustituir el Artículo Segundo, el mismo que dirá: ARTICULO SEGUNDO.- La CLINICA MODERNA C. LTDA. tiene por objeto: a) Atención médico - quirúrgico en diferentes especialidades. b) Estructurar en forma independiente o integrarse a los sistemas de Medicina prepagada vigentes en el país. c) Importar materiales y equipos hospitalarios para su uso o provisión a otras instituciones paralelas. d) La adquisición de acciones, participaciones o cuotas sociales de cualquier clase de Compañías, pudiendo intervenir en la fundación o aumento de capital de otras sociedades relacionadas con su objeto; y e) arrendar prestaciones o servicios médicos, paramédicos y administrativos en el área hospitalaria. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar toda clase de actos o contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con su objeto social. No podrá dedicarse al arrendamiento mercantil (leasing financiero) de conformidad con el Artículo veinte y siete de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público, en concordancia con la Regulación cuatrocientos ochenta y nueve - ochenta y ocho de la Junta Monetaria, publicada en el Registro Oficial ochocientos ochenta y dos, de veinte y nueve de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. 2.2.- Sustituir el Artículo Cuarto, el mismo que dirá: "ARTICULO CUARTO.- El Capital Social de la Compañía "Clínica Moderna C. Ltda." es de TRES MILLONES DE SUCRES (s/. 3'000.000,00), dividido en Tres mil participaciones sociales iguales e indivisibles de un mil sucres cada una. 2.3.- Sustituir el Artículo Quinto, el mismo que dirá: ARTICULO QUINTO.- Las participaciones en que está dividido el capital social han sido suscritas y pagadas íntegramente por los socios de la siguiente forma: * * * * *

S O C I O	Participación Anterior	Valor Anter.	Aumento Capital	Capital Total	Part. Actual
Dr. Gonzalo Molina	504	504.000	1'656.000	2'160.000	2.160
Dr. José Romero	152	152.000	506.000	658.000	658
Sr. Gonzalo Romero M. 44	44	44.000	138.000	182.000	182
TOTAL	700	700.000	2'300.000	3'000.000	3.000

0600009
con el personal de trabajadores y empleados de la Compañía, fijar sus remuneraciones, controlar el régimen de producción y disciplinario de los mismos; e, i) en general administrar los negocios de la Compañía con la necesaria diligencia y responsabilidad. 2.10.- Eliminar el Artículo Décimo Noveno. 2.10.- Sustituir las Disposiciones Generales Primera, Cuarta y Quinta, las mismas que dirán: DISPOSICIONES GENERALES.- PRIMERA.- En caso de disolución de la Compañía, actuará como Liquidador el Gerente, de conformidad con las disposiciones legales pertinentes. CUARTA.- De acuerdo con la Ley, bajo juramento declarando y hacemos constar en forma solemne que el capital social de la Compañía es de TRES MILLONES DE SUCRES (S/. 3'000.000,00) y que ha sido íntegramente suscrito y pagado por los socios de acuerdo al cuadro demostrativo que en anexo se adjunta a la presente Acta. Se considera además, no como una reforma estatutaria, el utilizar la denominación de CLINICA MODERNA C. LTDA, en lugar de Clínica Moderna Compañía de Responsabilidad Limitada, es decir, se procede a la abreviación de siglas; situación que se la realiza en consideración a lo dispuesto en el artículo noventa y tres de la Ley de Compañías. QUINTA.- El pago de las suscripciones han hecho los socios en el presente aumento de capital por Dos Millones trecientos mil sucres de acuerdo a la resolución de Junta Universal de Socios cuya acta y cuadro demostrativo se adjuntarán como habilitantes. Se deja especial constancia que para la suscripción del Aumento de Capital que antecede, los socios han respetado en forma expresa el derecho de preferencia determinado en el Artículo ciento doce de la Ley de Compañías, autorizan al Gerente de la Compañía, para que proceda a la Escrituración, marginación e inscripción correspondientes, en la que se incluirán las reformas estatutarias acordadas. No habiendo otro punto que tratar, la Presidencia concede un receso de treinta minutos para la elaboración de la presente Acta, hecho lo cual se reinstala la Junta, procediéndose a la lectura y aprobación del Acta por UNANIMIDAD y sin observaciones. El Presidente levanta la sesión a las veinte horas, firmando para constancia todos los socios presentes.


Dr. Gonzalo Molina Badillo
PRESIDENTE


Dr. José Romero Estrada
SOCIO


Sr. José Gonzalo Romero Molina
SECRETARIO - GERENTE.

0000010

CUADRO DEMOSTATIVO DE INTEGRACION DE CAPITAL DE LA COMPANIA
CLINICA MODERNA CIA. LTDA.

Capital suscrito.

NOMBRE DEL ACCIONISTA	CAPITAL ANTERIOR	AUMENTO CAPITAL	CAPITAL TOTAL	NUMERO PARTICI
Gonzalo Molina	504.000	1'656.000	2'160.000	2.160
José Romero	152.000	506.000	658.000	658
Gonzalo Romero M.	44.000	138.000	182.000	182
TOTAL	700.000	2'300.000	3'000.000	3.000

Dr. Gonzalo Molina
Dr. Gonzalo Molina.

Dr. José Romero
Dr. José Romero.

Sr. José G. Romero M.
Sr. José G. Romero M.

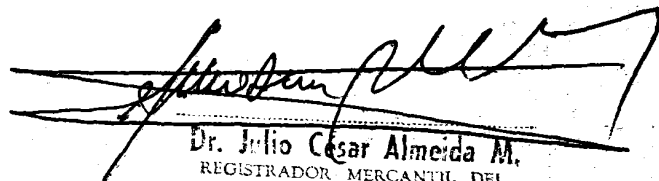
se otorgo ante mi y en fe de ello confiero -
esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento. escritura de aumento de capital de la compañía clinica moderna cia ltda.

NOTARIA DECIMO SEXTA
DR GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO 16

FIN. HENRY CH. ROMAN CH.

ta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número ⁰⁰⁰⁰⁰¹¹
DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS del Sr.Intendente de Compañías
de Quito de 1 de Agosto de 1995,bajo el número 2528 del Registro Mercan-
til,tomo 126.-Se tomó nota al margen de la inscripción número 778 del
Registro Mercantil de quince de octubre de mil novecientos setenta
y cinco,a fs 4416 vta.tomo 106.-Queda archivada la segunda copia
Certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital y la Reforma
de Estatutos de la Compañía "CLINICA MODERNA CIA.LTDA.". -Otorgada el
26 de Junio de 1995,ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito DR.
GONZALO ROMAN CHACON..-Se fijó un extracto signado con el número 1651.-
Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art.Tercero de la citada
Resolución de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22
de Agosto de 1975,publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto
del mismo año.-Se anotó en el Repertorio bajo el número 31536.-Quito,a
treinta de Agosto de mil novecientos noventa y cinco.-EL REGISTRADOR.-

FDP.-


Dr. Julio César Almeida M.
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON QUITO

